

## Ejecucion Hipotecaria Honorarios Leyes 21839 Y 24432

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

### JURISPRUDENCIA

Ejecución hipotecaria. Honorarios. Leyes 21839 y 24432 modifica la regulación de honorarios practicada a la letrada de la parte actora. En el marco de una ejecución hipotecaria, se Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.-

**AUTOS Y VISTOS:** A fin de valorar los trabajos efectuados en autos por los beneficiarios de las regulaciones apeladas, la Sala tiene decidido conforme a los parámetros que contemplan las leyes 21.839 y 24.432, que deben tenerse en cuenta un conjunto de reglas generales: naturaleza del asunto, complejidad y resultado obtenido, que constituyen la guía pertinente para llegar a una regulación justa y razonable (conf. esta Sala, H.207.899 del 24/10/96 y sus citas, entre muchas otras).- Dentro de este encuadre, la labor cumplida consistió en la primera y parte de la segunda de las dos etapas en las que se divide el juicio ejecutivo con excepciones -art. 40 ley 21.839- atento el convenio de refinanciación obrante a fs. 535/542. A todo esto corresponde agregar el tiempo dedicado que, junto a las pautas enunciadas y los límites previstos por la ley 24.432, configuran la medida para determinar los emolumentos recurridos.- En virtud de estas razones, liquidación de fs. 551, que se encuentra firme, y lo dispuesto por los arts. 1,6,7,37 y 40 de la ley 21.839, alcance de los respectivos recursos y los límites contemplados por la ley 24.432, modifícase la regulación practicada a la dirección letrada de la parte actora y, se fijan, en conjunto, los honorarios de los Dres. R D. la F, E M. de la P., G E. C, G A, J. J. C y M P.d J. L, en PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 337.000).- Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase.-

MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO RICARDO LI ROSI HUGO 008783E